

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Diana Carolina Aranda Agudelo
Convocados	Itaú Corpbanca y Propiedad Inmobiliaria de Colombia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00250 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Requiere liquidadora. Ordena oficiar

Se incorpora al presente proceso el expediente proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, radicado 05001400301220180036700 (C04), el cual terminó por pago total de la obligación, dejando a disposición de este trámite las medidas allí decretadas. Se aportan los oficios de desembargo, y se informa que no hay depósitos judiciales para ser convertidos a esta dependencia.

Se requiere a la liquidadora GLORIA PATRICIA CAÑOLA DÍAZ DEL CASTILLO, para que gestione la entrega de las comunicaciones dirigidas a HMV INGENIEROS LTDA y BANCO CORPBANCA (Doc.50), adjuntándole un oficio que se expedirá por parte de la secretaría del Despacho, precisándole a dichas entidades que los dineros que deberán ponerse a disposición de este Juzgado son únicamente los que correspondan al periodo de tiempo comprendido entre la fecha en que se decretaron tales medidas y el día en que se dio apertura a la liquidación patrimonial (02/07/2020).

De otro lado, se ordena oficiar por cuarta vez al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que atiendan el requerimiento efectuado respecto del expediente con radicado 05001 40 03 004 2018-00466 00, y así poder continuar con el trámite correspondiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b0dc90c7b389db97e1144203a882bdf4d65699cfb8c1de4adacaa576ac811**

Documento generado en 29/09/2022 08:04:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>